 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7817
(15 DIC 2025)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No. 7350 del 02 de diciembre de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"


Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: "Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"

Mediante Resolución No. 7350 del 02 de diciembre de 2025, se efectuó el nombramiento temporal del Sr. **CRISTIAN DANIEL LOPEZ ROMO** identificado con C.C. No. 1.233.191.206, en la vacante temporal ocupada por el funcionario **LEONARDO EFRAIN GUERRERO MUÑOZ**, identificado con C.C No. 87.248.023, Celador de la Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís del municipio de La Cruz, quién mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 6978 de fecha 07 de noviembre de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del **10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

El Sr. **CRISTIAN DANIEL LOPEZ ROMO** identificado con C.C. No. 1.233.191.206, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, no acepta realizar la licencia objeto de su nombramiento.

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

La conducta del Sr. **CRISTIAN DANIEL LOPEZ ROMO** identificado con C.C. No. 1.233.191.206, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, por lo que resulta procedente derogar la resolución Nro. 7350 del 02 de diciembre de 2025, por medio de la cual se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís del municipio de La Cruz, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEROGAR el nombramiento provisional del Señor **CRISTIAN DANIEL LOPEZ ROMO** identificado con C.C. No. 1.233.191.206, efectuado mediante resolución No. 7350 del 02 de diciembre de 2025, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico lopezdani2028@gmail.com celular: 3174360676.

ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.


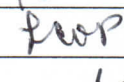
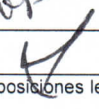
ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los

15 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	10/12/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/12/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		